



TRASLADO PRUEBAS DOCUMENTALES

(ART. 173 Y 110 C.G.P.)

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	13-001-33-33-001-2015-00362-00
Demandante	AQUILES MENDOZA CAIROZA Y OTROS
Demandado	NACIÓN-RAMA JUDICIAL-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Se fija el traslado en la página web de la rama judicial hoy veintinueve (29) de agosto de 2018, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del Código de General del Proceso y de acuerdo a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha 30 de mayo de 2018, de las pruebas aportadas, visibles a folios 217 a 262 del expediente, todo ello de conformidad con los artículos 110 y 173 del Código de General del Proceso.

EMPIEZA EL TRASLADO: (30) TREINTA DE AGOSTO DE 2018 A LAS 8:00 AM

VENCE EL TRASLADO: (3) TRES DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 5:00 PM


MÓNICA LAFONT CABALLERO
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO
Secretaria
Circuito de Cartagena

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 3° piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6649637
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
TURBACO, CRA. 9, CALLE EL PROGRESO No.:15-31, TEL.6639987
Correo institucional:j01prctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Turbaco, 27 de noviembre de 2017
Oficio No.: 6.801

Señores

Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena
Centro, Avenida Daniel Lemaître, Calle 32 #10-129, 3er. Piso
Edificio Antiguo Telecartagena
Cartagena de Indias, D.T. y C.

REF: envío de todas actuaciones del proceso Rad.13-140-60-01125-2013-80218, NI.:2013-00230
PENAL LEY 906/2004
IMPUTADOS: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Adjunto a la presente le estoy remitiendo copia autentica del proceso penal de la referencia atendiendo al oficio 729 de fecha 28 de septiembre de 2017 dentro del proceso de Reparación Directa radicado No.13-001-33-33-001-2015-00362-00 cuyo demandante es AQUILES MENDOZA GAIROZA Y OTROS y demandado

I-RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

salta que mediante auto del 30 de octubre de 2017, se ordenó expedir copias, a costas de la parte interesada.

e una carpeta con 43 folios

ente,

JOSEFA MARTINEZ VELASCO

anunciado.

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 000 002917-9
D.O. 25.0.95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO
PROMISCUO DEL C
Dirección: CRA 9 CALLE DEL
PROGRESO #15-31

Ciudad: TURBACO

Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Envío: RN867097983CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
JUZGADO 1 ADMITIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGENA

Dirección: CENTRO AV DANIEL
LEMAITRE CL 32 10 129 P 3 ED ANT
TELECARTA

Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR

Departamento: BOLIVAR

Código Postal: 130002390

Fecha Admisión:
30/11/2017 08:00:00

No. Transmite de cargo 000000 del 20/10/2017

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARIA

RECIBIDO HOY 05-12-2017

NUMERO DE FOLIOS 46

FECHA 10.00am

NUMERO QUIEN RECIBE 1001111111

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
TURBACO, CRA. 9, CALLE EL PROGRESO No.:15-31, TEL.6639987
Correo institucional:j01prctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Turbaco, 27 de noviembre de 2017
Oficio No.: 6.801

Señores
Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena
Centro, Avenida Daniel Lemaitre, Calle 32 #10-129, 3er. Piso
Edificio Antiguo Telecartagena
Cartagena de Indias, D.T. y C.

REF: envio de todas actuaciones del proceso Rad.13-140-60-01125-2013-80218, NI.:2013-00230
PENAL LEY 906/2004
IMPUTADOS: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Adjunto a la presente le estoy remitiendo copia autentica del proceso penal de la referencia atendiendo al oficio 729 de fecha 28 de septiembre de 2017 dentro del proceso de Reparación Directa radicado No.13-001-33-33-001-2015-00362-00 cuyo demandante es AQUILES MENDOZA GAIROZA Y OTROS y demandado NACIÓN-RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Cabe resaltar que mediante auto del 30 de octubre de 2017, se ordenó expedir dichas copias, a costas de la parte interesada.

Consta de una carpeta con 43 folios

Atentamente,


MARIA JOSEFA MARTINEZ VELASCO
Secretaria

Anexo: lo anunciado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
TURBACO, CRA. 9, CALLE EL PROGRESO No.:15-31, TEL.6639987
Correo institucional:j01prctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Turbaco, 27 de noviembre de 2017
Oficio No.: 6.801

Señores

Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cartagena
Centro, Avenida Daniel Lemaitre, Calle 32 #10-129, 3er. Piso
Edificio Antiguo Telecartagena
Cartagena de Indias, D.T. y C.

REF: envio de todas actuaciones del proceso Rad.13-140-60-01125-2013-80218, NI.:2013-00230
PENAL LEY 906/2004
IMPUTADOS: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Adjunto a la presente le estoy remitiendo copia autentica del proceso penal de la referencia atendiendo al oficio 729 de fecha 28 de septiembre de 2017 dentro del proceso de Reparación Directa radicado No.13-001-33-33-001-2015-00362-00 cuyo demandante es AQUILES MENDOZA GAIROZA Y OTROS y demandado NACIÓN-RAMA JUDICIAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Cabe resaltar que mediante auto del 30 de octubre de 2017, se ordenó expedir dichas copias, a costas de la parte interesada.

Consta de una carpeta con 43 folios

Atentamente,


MARIA JOSEFA MARTINEZ VELASCO
Secretaria

Anexo: lo anunciado.

Republica de Colombia
Departamento de Bolivar
Juzgado Primero Promiscuo
del Circuito de Turbaco

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-17
	SOLICITUD DE PRECLUSIÓN	Versión: 02 Página 1 de 3

Departamento BOLIVAR Municipio TURBACO Fecha 18-07-2013 Hora:

--	--	--	--

1. Código único de la investigación: **HAY DETENIDO**

1	3	1	4	0	6	0	0	1	1	2	5	2	0	1	3	8	0	2	1	8
Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo						

2. Delito:

Delito	Artículo
1. TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	
2.	
3.	

3. indique la causal por la cual se solicita la preclusión:

ART. 332 NUMERAL 5

4. * Datos del indiciado/ imputado/acusado:

IDENTIFICACIÓN														
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.		c.e.		otro		No.	1051358925			
Expedido en		País: COLOMBIA			Departamento:			BOLIVAR			Municipio: CALAMAR			
Primer Nombre		EFRAIN						Segundo Nombre		DE JESUS				
Primer Apellido		ARAGON						Segundo Apellido		OLASCOAGA				
Lugar de Nacimiento														
Fecha de Nacimiento		Día	24	Mes	12	Año		1990		Edad		Sexo	MAASCULINO	
País		COLOMBIA			Departamento			BOLIVAR			Municipio		CALAMAR	
Alias o apodo		N.A.			Profesión u ocupación			BACHILLER						
Nombre de la madre		DIANA						Apellidos		OLOSCUAGA				
Nombre del padre		PABLO						Apellidos		ARAGON				
Rasgos Físicos														
Estatura				Color de piel				Contextura				Limitaciones físicas		
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)														
Lugar de residencia														
Dirección		CALLE 11 NRO. 3- 83						Barrio		SLEPP				
Municipio		CALAMAR			Departamento			BOLIVAR			Teléfono			
Correo electrónico														

Detenido?	SI	NO	Fecha D 2 5 M 0 5 A 2 0 1 3												Hora:	
Lugar de Reclusión:		CARCEL SAN SEBASTIAN DE TERNERA - CARTAGENA - BOLIVAR														

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-17
	SOLICITUD DE PRECLUSIÓN	Versión: 02 Página 2 de 3

2.- IDENTIFICACIÓN											
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.		c.e.		otro		No.	73265828
Expedido en		País: COLOMBIA		Departamento:		BOLIVAR		Municipio: CALAMAR			
Primer Nombre		AQUILES				Segundo Nombre		N.A.			
Primer Apellido		MENDOZA				Segundo Apellido		GAIROZA			
Lugar de Nacimiento											
Fecha de Nacimiento		Día	4	Mes	04	Año	1960	Edad		Sexo	MASCULINO
País		COLOMBIA		Departamento		BOLIVAR		Municipio		CALAMAR	
Alias o apodo		N.A.				Profesión u ocupación		DESEMPELADO			
Nombre de la madre		ANA MARIA				Apellidos		GAIROZA			
Nombre del padre		AQUILES				Apellidos		MENDOZA			
Rasgos Físicos											
Estatura		Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas					
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)											
Lugar de residencia											
Dirección		CALLE 11 NRO. 3- 53				Barrio		SLEPP			
Municipio		CALMAR		Departamento		BOLIVAR		Teléfono			
Correo electrónico											

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Municipio de Calamar

Detenido?	SI	NO	Fecha	D	2	5	M	0	5	A	2	0	1	3	Hora:	
Lugar de Reclusión:		CARCEL SAN SEBASTIAN DE TERNERA - CARTAGENA - BOLIVAR														

5. * Datos de la víctima:

DATOS DE LA VICTIMA											
Tipo de documento:		C.C.		Pas.		c.e.		otro		No.	
Expedido en		País:		Departamento:		Municipio:					
Nombres:						Apellidos:					
Lugar de residencia											
Dirección:						Barrio:					
Departamento:						Municipio:					
Teléfono:						Correo electrónico:					
DATOS APODERADO DE LA VICTIMA											
Nombres:						Apellidos:					
C.C.				T.P.		Dirección					
Dirección:						Barrio:					
Teléfono:						Correo electrónico:					

6. Bienes Vinculados SI_____ NO_____

Tipo de solicitud

 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-17
	SOLICITUD DE PRECLUSIÓN	Versión: 02 Página 3 de 3

7. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos		JAIME CUESTA PEÑA	
Dirección:	CASLE DE LAS FLORES Nro. 8 – 56	Oficina:	104
Departamento:	Bolívar	Municipio:	Turbaco
Teléfono:	6 63 78 34	Correo electrónico:	n.a.
Unidad	SECCIONAL	No. de Fiscalía	38 SECCIONAL

Firma,

* En el evento de presentarse más indiciados/imputados/acusados o víctimas, proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido.

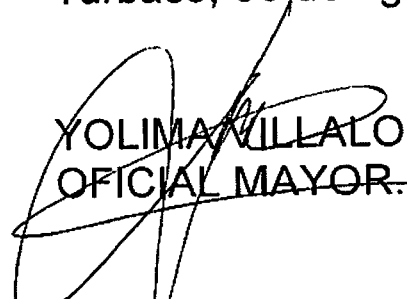
Kelly R.

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Municipio de Turbaco
Fiscalía Seccional

4

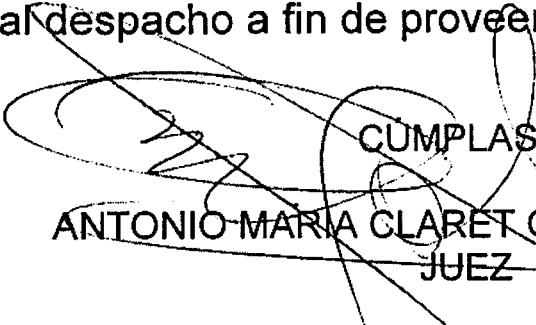
INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el Proceso penal de ley 906 de 2004, seguido contra de los señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES. Manifestándole que nos correspondió por reparto, según acta No 027 del 05 de Agosto de 2013, folio 265 del libro de reparto. Sírvasse Proveer Sírvasse Proveer.

Turbaco, 06 de agosto de 2013


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO-BOLÍVAR, SEIS (06) DE AGOSTO DOS MIL TRECE (2013).

Aprehéndase el conocimiento del proceso de que da cuenta el informe secretarial. Radíquese en el libro respectivo y vuelva al despacho a fin de proveer.


CÚMPLASE
ANTONIO-MARIA CLARET OYOLA QUINTERO
JUEZ

SECRETARIA: RADICADO BAJO EL NÚMERO 13836-31-89-001-2013-0230.

FOLIO: 205

LIBRO: 19

Yolima V.

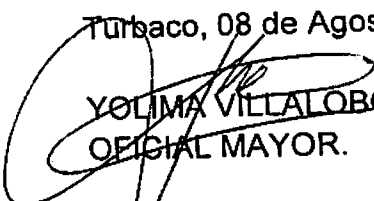
República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
Turbaco

5

RADICADO. 13-140-60-01125-2013-80218.N.I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
INDICIADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y
AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE
ESTUPEFACIENTES

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente para fijar fecha para AUDIENCIA DE SOLICITUD DE PRECLUSIÓN. Sírvasse proveer.

Turbaco, 08 de Agosto de 2013.

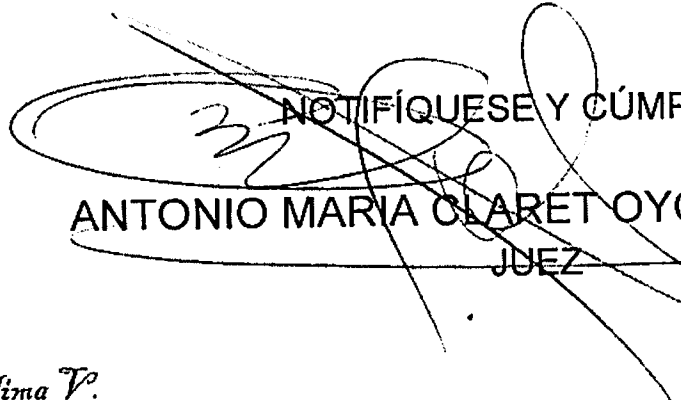

YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO-BOLÍVAR,
OCHO (08) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el presente asunto se encuentra pendiente para fijar fecha para la AUDIENCIA DE SOLICITUD DE PRECLUSIÓN, por lo tanto este despacho,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ORDENESE señalar fecha para el día 23 de Agosto de 2013, a las 9:15 de la mañana, dentro de la cual se resolverá lo referente a la AUDIENCIA DE SOLICITUD DE PRECLUSIÓN. La citada diligencia se realizará en la sede judicial ubicada en la calle del progreso, carrera 9ª No. 15-31. Oficiese.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO MARIA CLARET OYOLA QUINTERO
JUEZ

Yolima V.

Republica de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Promiscuo
del Circuito Turbaco

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
PLAZA PRINCIPAL, CALLE DEL PROGRESO, CARRERA 9. No. 15-31

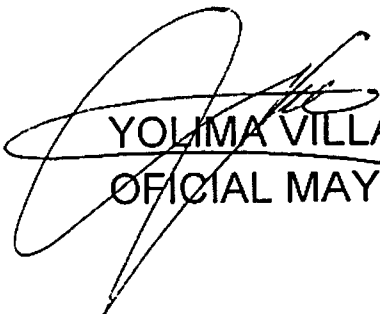
Oficio No. 3891
Turbaco, 08 de Agosto de 2013

DOCTOR:
PEDRO ROMERO RINCON
CARRETERA TRONCAL, SECTOR ISABELITA 08-15
TURBACO-BOLÍVAR.

REF:
RADICADO. 13-140-60-01125-2013-80218.N.I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
INDICIADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Mediante proveído de fecha 08 de agosto de 2013, se ordenó fijar fecha para AUDIENCIA DE SOLICITUD DE PRECLUSIÓN, para el día 23 de agosto de 2013, a las 9:15 de la mañana, en la sede judicial, ubicada en la calle del progreso No. 15, 31 de este Municipio. Sírvasse asistir al desarrollo de la misma.

Atentamente,


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Yolima

2013

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
Turbaco

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
PLAZA PRINCIPAL, CALLE DEL PROGRESO, CARRERA 9. No. 15-31

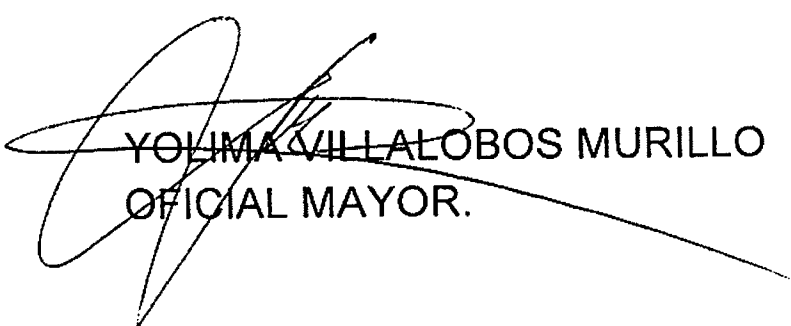
Oficio No. 3890
Turbaco, 08 de Agosto de 2013

SEÑOR:
FISCAL SECCIONAL No. 38
CALLE LAS FLORES No. 8-56
TURBACO-BOLIVAR.

REF:
RADICADO: 13-140-60-01125-2013-80218.N.I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
INDICIADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Mediante proveído de fecha 08 de agosto de 2013, se ordenó fijar fecha para AUDIENCIA DE SOLICITUD DE PRECLUSIÓN, para el día 23 de agosto de 2013, a las 9:15 de la mañana, en la sede judicial, ubicada en la calle del progreso No. 15, 31 de este Municipio. Sírvasse asistir al desarrollo de la misma.

Atentamente,


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Yolima

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
del Circuito Turbaco

0040

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO
PLAZA PRINCIPAL, CALLE DEL PROGRESO, CARRERA 9. No. 15-31

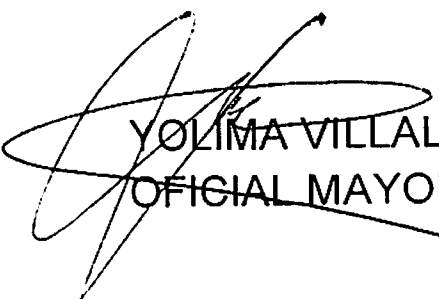
Oficio No. 3889
Turbaco, 08 de Agosto de 2013

SEÑOR:
EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA
INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TERNERA
CARTAGENA D. T. Y C.

REF:
RADICADO. 13-140-60-01125-2013-80218.N.I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
INDICIADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Mediante proveído de fecha 08 de agosto de 2013, se ordenó fijar fecha para AUDIENCIA DE SOLICITUD DE PRECLUSIÓN, para el día 23 de agosto de 2013, a las 9:15 de la mañana, en la sede judicial, ubicada en la calle del progreso No. 15, 31 de este Municipio. Sírvase asistir al desarrollo de la misma.

Atentamente,


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Yolima

0 11 0

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
Circuito Turbaco

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO
PLAZA PRINCIPAL, CALLE DEL PROGRESO, CARRERA 9. No. 15-31

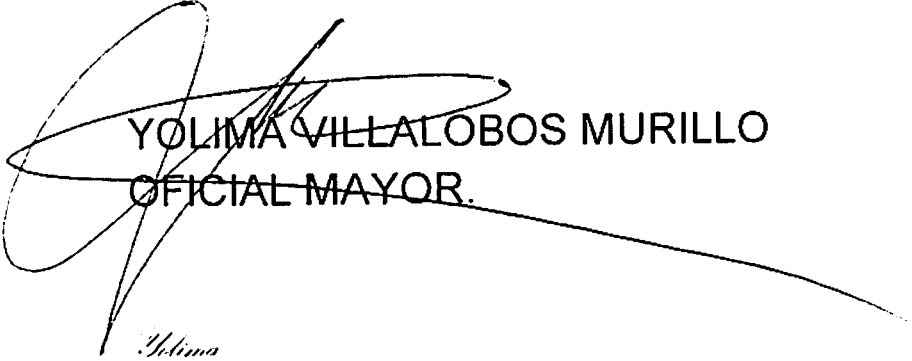
Oficio No. 3888
Turbaco, 08 de Agosto de 2013

SEÑOR:
AQUILES MENDOZA GAIROZA
INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TERNERA
CARTAGENA D. T. Y C.

REF:
RADICADO. 13-140-60-01125-2013-80218.N.I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
INDICIADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Mediante proveído de fecha 08 de agosto de 2013, se ordenó fijar fecha para AUDIENCIA DE SOLICITUD DE PRECLUSIÓN, para el día 23 de agosto de 2013, a las 9:15 de la mañana, en la sede judicial, ubicada en la calle del progreso No. 15, 31 de este Municipio. Sírvasse asistir al desarrollo de la misma.

Atentamente,


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Yolima

0040

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
del Circuito Turbaco

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
PLAZA PRINCIPAL, CALLE DEL PROGRESO, CARRERA 9. No. 15-31

Oficio No. 3887
Turbaco, 08 de Agosto de 2013

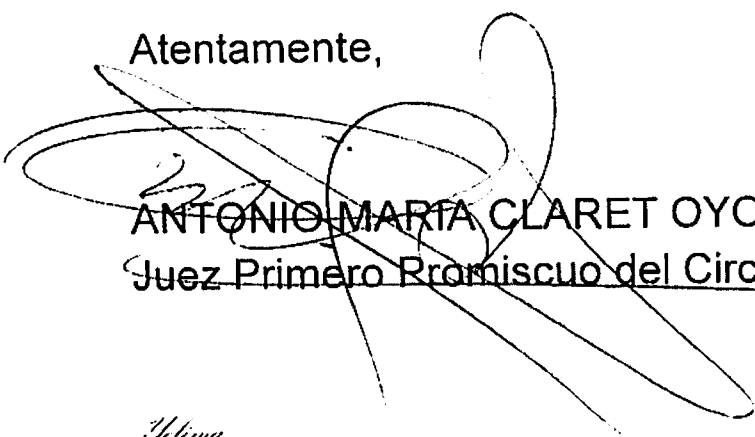
SEÑOR:
DIRECTOR DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TERNERA
CARTAGENA D. T. Y C.

REF: 13-140-60-01125-2013-80218.N.I. 2013-0230
RADICADO: PENAL
PROCESO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
INDICIADO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
DELITO:

Mediante proveído de fecha 08 de agosto de 2013, se ordenó fijar fecha para AUDIENCIA DE SOLICITUD DE PRECLUSIÓN, para el día 23 de agosto de 2013, a las 9:15 de la mañana, en la sede judicial, ubicada en la calle del progreso No. 15, 31 de este Municipio. Sírvasse asistir al desarrollo de la misma.

Sírvasse trasladar con las seguridades del caso a los señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1051358925 expedida en Calamar y AQUILES MENDOZA GAIROZA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 73265828 expedida en Calamar, el día y hora antes citado.

Atentamente,


ANTONIO MARIA CLARET OYOLA QUINTERO
Juez Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco.

2013

Ultima

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO
PLAZA PRINCIPAL, CALLE DEL PROGRESO, CARRERA 9. No. 15-31

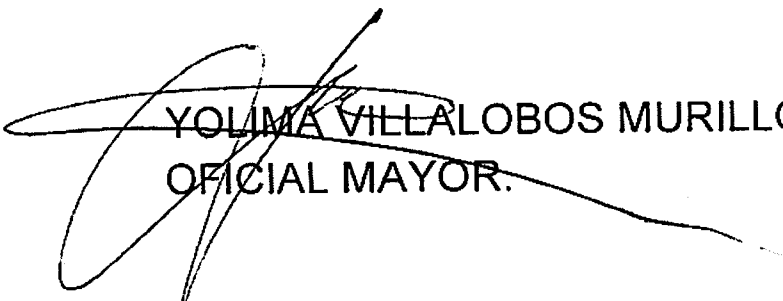
Oficio No. 3892
Turbaco, 08 de agosto de 2013.

SEÑOR:
PERSONERO MUNICIPAL
AVENIDA MEXICO, PALACIO MUNICIPAL
TURBACO-BOLIVAR.

REF:
RADICADO. 13-140-60-01125-2013-80218.N.I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
INDICIADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Mediante proveído de fecha 08 de agosto de 2013, se ordenó fijar fecha para AUDIENCIA DE SOLICITUD DE PRECLUSIÓN, para el día 23 de agosto de 2013, a las 9:15 de la mañana, en la sede judicial, ubicada en la calle del progreso No. 15, 31 de este Municipio. Sirvase asistir al desarrollo de la misma.

Atentamente,


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Yolima V.

EX-RECEIVED MUNICIPAL

09-08-2013

412 PM

Murillo

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
Circuito Turbaco

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



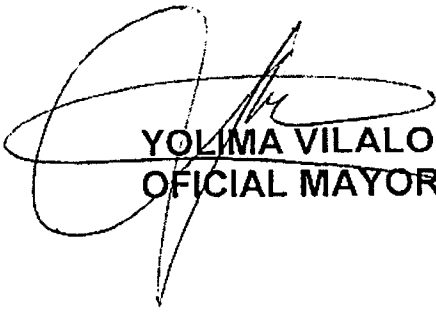
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
TURBACO-BOLIVAR

LA SUSCRITA OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO PRIMERO
PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO-BOLÍVAR, A
SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA

CERTIFICA

Que los señores JOSÉ FRANCISCO ARDILA GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86039588 GRADO INSPECTOR, y ALEXIS ARAQUE MARTINEZ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 70353336 GRADO DRAGONEANTE, CARLOS HERNANDO TARAZONA VELASQUEZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 88034140 GRADO DRAGONEANTE Y LILIANA MERCEDES CAMACHO PAUTT, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22805770 GRADO DRAGONEANTE del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Ternera de la ciudad de Cartagena, se hicieron presentes en este Juzgado en el día de hoy 23 de agosto de 2013, con el fin de trasladar a los señores EFRAIN DE JESÚS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES. Radicado No. 13-140-60-01125-2013-80218 N.I. .2013-0230. Para la celebración de LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRECLUSIÓN.

Para constancia se firma en el Municipio de Turbaco-Bolívar, a los Veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil Trece (2013), a las 10:00 de la mañana.


YOLIMA VILALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Recibido
Dg. Tarazona Carlos
23/08/13
10:00
(w/mw)

Republica de Colombia
Departamento de Bolivar
Juzgado Primero Promiscuo

PEDRO ROMERO RINCON.

ABOGADO.

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, UNIVERSIDAD LIBRE, UNIVERSIDAD CATOLICA, CRES Y ESAP.

Di. Turbaco, Urbanización La Floresta, manzana 1, lote 15. Tels. 6432293 y 316-8682049.

Email: flaromero909@hotmail.com.

Cartagena de Indias, 8 de agosto de 2013.

Señor.

JUEZ PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO.

E. S. D.

DELITO: TRAFICO Y PORTE DE ESTUPEFACIENTES.

PROCESADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCOAGA.

RADICACION No.131406001125-2013-80218.

EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCOAGA Y AQUILES MENDOZA CAIROZA, actualmente reclusos en la Cárcel de Ternera de Cartagena de Indias, conocidos dentro del proceso de la isagoge, a usted con mi usual respeto acudo, a fin de manifestarle que AUTORIZO realizar la AUDIENCIA DE PRECLUSION DE LA INVESTIGACION sin nuestra PRESENCIA y solo con la intervención de nuestro abogado PEDRO ROMERO RINCON.

Muy atentamente:

Efrain Aragon Olascoaga
EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCOAGA.

C.C.No.30.843.407 de Calamar (Bol).

+ Aquiles Mendoza Cairoza
AQUILES MENDOZA CAIROZA.

C.C.No.73.265.828 de Calamar (Bol).

Republica de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
Turbaco

Pedro R
23- Agosto 2013
Yolima Villalobos M

14

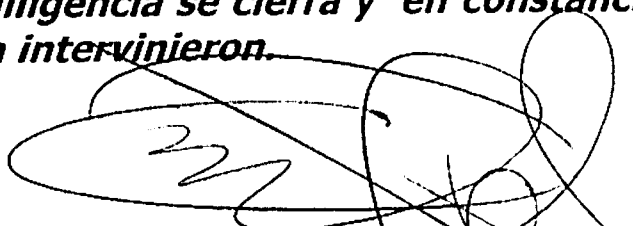
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
TURBACO - BOLIVAR

ACTA DE ASISTENCIA

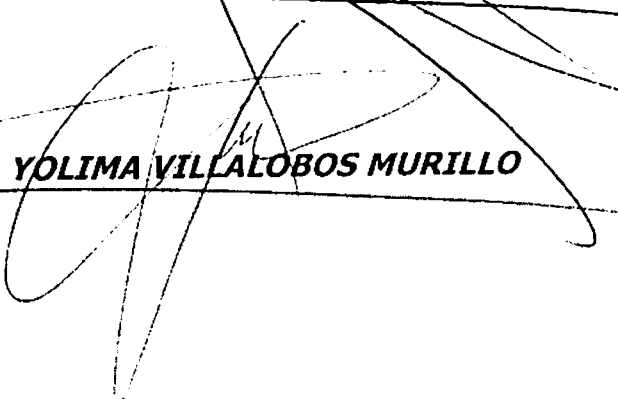
REF:
RADICADO: 13-140-60-01125-2013-80218.N.I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
INDICIADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y
AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE
ESTUPEFACIENTES

En la Fecha de hoy veintitrés (23) de agosto de 2013, a las 9:15 de la mañana, se hicieron presentes los indiciados EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AGUILES MENDOZA GAIROZA, su defensor el doctor PEDRO ROMERO RINCON, se deja constancia que no se hizo presente el Fiscal seccional No. 38 Doctor JAIME CUESTA PEÑA, por lo anterior no se puede llevar a cabo la DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE PRECLUSIÓN y en consecuencia procede a señalar nuevamente fecha para realizarla fijándose para tal fin el día 3 de Septiembre de 2013, a las 10:15 de la mañana. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se cierra y en constancia se firma por los que en ella intervinieron.

El JUEZ,


ANTONIO MARIA CLARET OYOLA QUINTERO

LA OFICIAL MAYOR,


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO

Yolima V.

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
Turbaco

15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
PLAZA PRINCIPAL, CALLE DEL PROGRESO, CARRERA 9. No. 15-31

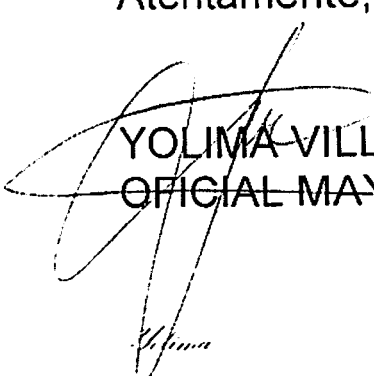
Oficio No. 4184
Turbaco, 23 de Agosto de 2013

DOCTOR:
PEDRO ROMERO RINCON
CARRETERA TRONCAL, SECTOR ISABELITA 08-15
TURBACO-BOLÍVAR.

REF:
RADICADO. 13-140-60-01125-2013-80218.N.I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
INDICIADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Mediante proveído de fecha 23 de agosto de 2013, se ordenó fijar fecha para AUDIENCIA DE SOLICITUD DE PRECLUSIÓN, para el día 03 de septiembre de 2013, a las 10:15 de la mañana, en la sede judicial, ubicada en la calle del progreso No. 15, 31 de este Municipio. Sírvasse asistir al desarrollo de la misma.

Atentamente,


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Republica de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
del Circuito Turbaco

0044

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
PLAZA PRINCIPAL, CALLE DEL PROGRESO, CARRERA 9. No. 15-31

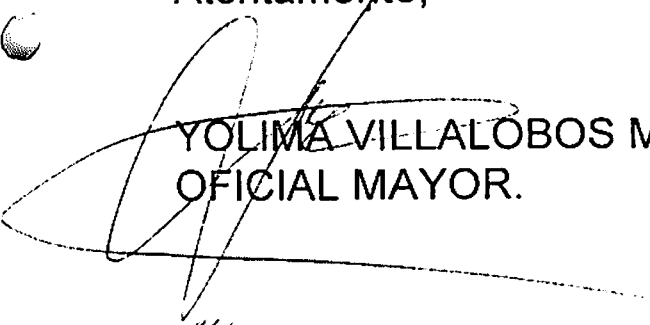
Oficio No. 4183
Turbaco, 23 de Agosto de 2013

SEÑOR:
FISCAL SECCIONAL No. 38
CALLE LAS FLORES No. 8-56
TURBACO-BOLIVAR.

REF:
RADICADO: 13-140-60-01125-2013-80218.N.I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
INDICIADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Mediante proveído de fecha 23 de agosto de 2013, se ordenó fijar fecha para AUDIENCIA DE SOLICITUD DE PRECLUSIÓN, para el día 03 de septiembre de 2013, a las 10:15 de la mañana, en la sede judicial, ubicada en la calle del progreso No. 15, 31 de este Municipio. Sirvase asistir al desarrollo de la misma.

Atentamente,


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Yolima

0044

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
del Circuito Turbaco

17

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
PLAZA PRINCIPAL, CALLE DEL PROGRESO, CARRERA 9. No. 15-31

Oficio No. 4169
Turbaco, 23 de Agosto de 2013

SEÑOR:
EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA
INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TERNERA
CARTAGENA D. T. Y C.

REF:
RADICADO: 13-140-60-01125-2013-80218.N.I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
INDICIADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Mediante proveído de fecha 23 de agosto de 2013, se ordenó fijar fecha para AUDIENCIA DE SOLICITUD DE PRECLUSIÓN, para el día 03 de septiembre de 2013, a las 10:15 de la mañana, en la sede judicial, ubicada en la calle del progreso No. 15, 31 de este Municipio. Sirvase asistir al desarrollo de la misma.

Atentamente,


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

0044

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO
PLAZA PRINCIPAL, CALLE DEL PROGRESO, CARRERA 9. No. 15-31

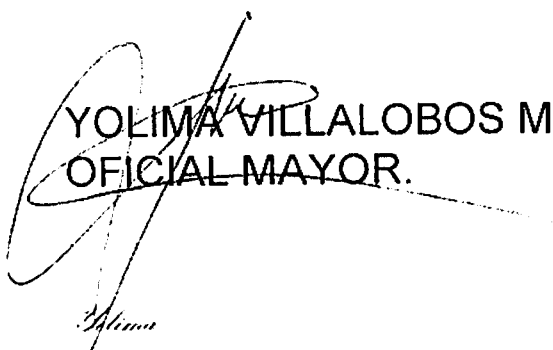
Oficio No. 4168
Turbaco, 23 de Agosto de 2013

SEÑOR:
AQUILES MENDOZA GAIROZA
INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TERNERA
CARTAGENA D. T. Y C.

REF:
RADICADO. 13-140-60-01125-2013-80218.N.I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
INDICIADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Mediante proveído de fecha 23 de agosto de 2013, se ordenó fijar fecha para AUDIENCIA DE SOLICITUD DE PRECLUSIÓN, para el día 03 de septiembre de 2013, a las 10:15 de la mañana, en la sede judicial, ubicada en la calle del progreso No. 15, 31 de este Municipio. Sírvasse asistir al desarrollo de la misma.

Atentamente,


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

0044

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
PLAZA PRINCIPAL, CALLE DEL PROGRESO, CARRERA 9. No. 15-31

Oficio No. 4167
Turbaco, 23 de Agosto de 2013

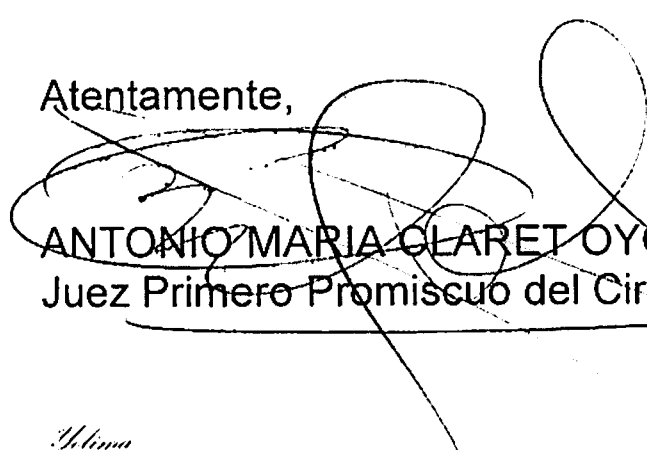
SEÑOR:
DIRECTOR DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TERNERA
CARTAGENA D. T. Y C.

REF:
RADICADO. 13-140-60-01125-2013-80218.N.I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
INDICIADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Mediante proveído de fecha 23 de agosto de 2013, se ordenó fijar fecha para AUDIENCIA DE SOLICITUD DE PRECLUSIÓN, para el día 03 de septiembre de 2013, a las 10:15 de la mañana, en la sede judicial, ubicada en la calle del progreso No. 15, 31 de este Municipio. Sírvasse asistir al desarrollo de la misma.

Sírvasse trasladar con las seguridades del caso a los señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1051358925 expedida en Calamar y AQUILES MENDOZA GAIROZA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 73265828 expedida en Calamar, el día y hora antes citado.

Atentamente,


ANTONIO MARIA CLARET OYOLA QUINTERO
Juez Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco.

Ultima

0049

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Promiscuo del Circuito de Turbaco

21

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLAZA PRINCIPAL, CALLE DEL PROGRESO, CRA 9, No. 15-31
TURBACO-BOLÍVAR

Turbaco, 3 de Septiembre de 2013
Oficio Nro.: 4383

SEÑOR:
DIRECTOR DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TERNERA
CARTAGENA D. T. Y C.

REF.:
EXPEDIENTE NRO. 13-140-60-01125-2013-80218 N. I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
ACUSADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Mediante proveído de fecha 03 de septiembre de 2013, este despacho judicial Declaró la preclusión de la acción penal y el archivo del proceso, que se adelantaba en contra de los señores **EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1051358925 expedida en Calamar, nacido el día 24 de diciembre de 1990, estudios- Bachiller, hijo de los señores DIANA OLASCUAGA y PABLO ARAGON, residente en Calamar-Bolívar, Barrio Sleep, Calle 11 No. 3-83 y al señor **AQUILES MENDOZA GAIROZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.265.828 expedida en Calamar, nacido el día 04 de abril de 1960, de profesión u oficio- desempleado, hijo de los señores ANA MARIA GAIROZA Y AQUILES MENDOZA, residente en calamar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-53, sin más datos verificables en la carpeta, por la presunta conducta punible de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES. En consecuencia se ordenó la libertad inmediata de los señores **EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1051358925 expedida en Calamar y **AQUILES MENDOZA GAIROZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.265.828 expedida en Calamar.

Es menester aclarar que la libertad ha sido ordenada por este despacho en relación con el proceso de la referencia.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad con lo ordenado.

Atentamente,


ANTONIO MARIA CLARET OYOLA QUINTERO
JUEZ PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO-BOLIVAR

Yolima V.


3/13
2:30

Republica de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
TURBACO - BOLIVAR**

AUDIENCIA DE PRECLUSION

FECHA: TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)
HORA INICIAL: 10:40 A.M.
EXPEDIENTE: 13-140-600-1125-2013-80218. N.I 2013-0230
PROCESO: PENAL
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
ASUNTO: AUDIENCIA DE PRECLUSIÓN.
LUGAR: RECINTO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO-BOLÍVAR
ACUSADOS:

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo

EFRAIN DE JESUS ARAGÓN OLASCUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1051358925 expedida en Calamar-Bolívar, nacido en Calamar-Bolívar, el día 24 de diciembre de 1990, estudio-Bachiller, hijo de DIANA OLASCUAGA Y PABLO ARAGON, residente en Calamar-Bolívar, barrio Sleep calle 11- No. 3-83, sin más datos verificables en la carpeta.

AQUILES MENDOZA GAIROZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73265828 expedida en Calamar-Bolívar, nacido el día 4 de abril de 1960, de profesión u ocupación desempleado, residente en Calamar, barrio Sleep, calle 11 Nro. 3-53.

FISCAL:
APELLIDOS: CUESTA PEÑA
NOMBRES: JAIME
IDENTIFICACIÓN: SECCIONAL.
CODIGO: 038.
MEDIOS PARA CITACIONES:
TURBACO CALLE LAS FLORES No. 8-56
TELEFONO: 6637834
CORREO ELECTRONICO: NO.

DEFENSOR:
APELLIDOS: ROMERO RINCON
NOMBRES: PEDRO
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 9.282.061 DE TURBACO
TARJETA PROFESIONAL: 4193 DEL C.S. DE LA J.
DEFENSOR PUBLICO: SI NO X
DOMICILIO CITACIONES: TURBACO, CARRETERA TRONCAL, SECTOR ISABELITA
No. 08-15
TELEFONO: 316-8682049
CORREO ELECTRONICO: NO

PRESENTES:
FISCAL: SI
DEFENSOR: SI
ACUSADO: NO
MRIO PUBLICO: NO
APDO DE LA VICTIMA NO

Luego de la instalación, se deja constancia de la asistencia de la Fiscalía Seccional 38, doctor JAIME CUESTA PEÑA, el defensor doctor PEDRO ROMERO RINCÓN e inasistencia del personero y acusados, quienes presentaron memorial renunciando a la asistencia de la audiencia. Seguidamente el despacho declaró la validez de la audiencia, y se le otorgó el uso de la palabra a la fiscalía para efectos de que haga los pronunciamientos del caso. Seguidamente la fiscalía expuso los hechos que dieron lugar al presente proceso de los cuales se les imputo la conducta punible de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, y antes de que se venciera el término para el escrito de acusación, el doctor PEDRO ROMERO RINCON, presentó un memorial en el recibido 06 de junio de 2013, donde acredita el apoderamiento de estas tres personas le hacen, así mismo solicita sean tenidos en cuenta elementos materiales probatorios, que él aporta a la fiscalía y que a su vez la fiscalía aporta al despacho, y acompañados con dichos documentos una solicitud de preacuerdo, firmado por la procesada NARLIN MERCEDES ARAGON. Y partir del interrogatorio de esta señora se reconoce como única responsable, como única conocedora de la situación que originó droga donde ella residía y que su hermano EFRAIN DE JESUS, ni siquiera vive en esa casa, él vive en la ciudad de Cartagena, trabaja con una firma de arquitectos y en realidad se encontraba ese día de visita en su residencia y que su hermano no está ligado o involucrado en la actividad que ella admitió que realiza, en el interrogatorio en presencia del defensor ella asume toda la responsabilidad en el sentido de manifestar que la droga incautada era, de su propiedad, e incluso dicho insuceso le ha causado prácticamente la ruptura de su unión matrimonial, por cuanto su señor esposo AQUILES MENDOZA GAIROZA, tampoco tenía conocimiento de la existencia del estupefaciente. Teniendo en cuenta tales elementos materiales probatorios, solicita que se decrete la preclusión a favor de los señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA AQUILES MENDOZA GAIROZA, de acuerdo a la causal 5ª del artículo 332 del C.P.P. y decretar la ruptura procesal debido al preacuerdo celebrado con la señora NARLIN MERCEDES ARAGON OLASCUAGA. Seguidamente el despacho otorga el uso de la palabra a la defensa, a fin de que exprese su concepto sobre la preclusión que presenta la fiscalía, quien expreso que el fiscal fue muy claro y preciso en la solicitud presentada y teniendo en cuenta los elementos materiales probatorios allegados a esta audiencia, se dan los

República de Colombia
Departamento de Bolívar

presupuestos para que se decreta la preclusión, atendiendo la causal 5ª del artículo 332 del C.P.P., que trata de la ausencia de intervención del imputado en el hecho investigado, atendiendo que la señora NARLIN MERCEDES ARAGON OLASCUAGA, ha reconocido que ella fue la autora única del delito que actualmente se investiga y en razón de ello atender lo pedido por el señor Fiscal y proceder de acuerdo a su pedimento. Seguidamente el despacho procedió a decidir lo pertinente sobre el tema y en consecuencia teniendo en cuenta la norma citada esto es los artículos 331 y 332 numeral 5º del C.P.P., estimó que las condiciones expuestas en los elementos materiales probatorios puestos a consideración del despacho por la fiscalía y las expresiones expuestas por la misma, aprueba la solicitud de preclusión a favor de los señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROSA, como consecuencia de ello, resuelve: 1. Declarar la preclusión del presente asunto, el cual en su oportunidad se investigaba en contra de los señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROSA. 2. En su oportunidad se archivara el proceso. Seguidamente el despacho otorgó el uso de la palabra a los sujetos procesales quienes no presentaron recurso alguno contra la decisión, seguidamente el despacho adiciono la providencia en el sentido de ordenar la libertad de los detenidos y oficiar al establecimiento penitenciario donde se encuentran reclusos para tal fin, de forma inmediata y se ordenó la ruptura procesal para resolver lo referente a la señora NARLIN MERCEDES ARAGON OLASCUAGA, decisión que no tuvo recursos por las partes y se dio por terminada la presente diligencia.

Hora de finalización: 11:10 A. M.

ANTONIO MARIA CLARET OYOLA QUINTERO
JUEZ

Republica de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
del Circuito Turbaco

REF: TRES (03) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)
FECHA: 11:40 A.M.
HORA INICIAL: 13-140-60-01125-2013-80218. N.I 2013-0230
EXPEDIENTE: PENAL
PROCESO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
DELITO: AUDIENCIA DE PRECLUSIÓN.
ASUNTO: RECINTO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO-BOLÍVAR
LUGAR: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
ACUSADOS;

Yolana V.

26

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
CALLE DEL PROGRESO, CRA 9ª No. 15-31
TURBACO-BOLÍVAR

Oficio No. 6429
Turbaco, 03 de octubre de 2014

SEÑOR:
C.T.I.
CARTAGENA D. T. Y C.

REF:
EXPEDIENTE: 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
PROCESADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que este Juzgado mediante proveído de fecha 03 de septiembre de 2013, PRECLUYÓ la investigación penal que se adelantaba en contra de los señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1051358925 expedida en Calamar-Bolívar, nacido en Calamar, el día 24 de diciembre de 1990, estudio-Bachiller, hijo de DIANA OLASCUAGA Y PABLO ARAGON, residente en Calamar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-83, sin más datos verificables en la carpeta y AQUILES MENDOZA GAIROZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73265828, expedida en Calamar-Bolívar, nacido el día 4 de abril de 1990. De profesión u oficio -desempleado, residente en Calamar-Bolívar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-53, sin más datos verificables en la carpeta, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, en consecuencia se precluyó la investigación, a favor de los imputados señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA y AQUILES MENDOZA GAIROZA, por los hechos de la investigación, y se ordenó el archivo del proceso.

Las autoridades que conocieron del presente proceso fueron:

En la etapa de investigación:

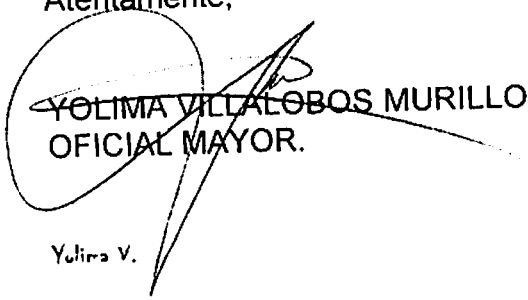
La Fiscalía seccional No. 38 de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218

En la etapa de Juzgamiento:

Juzgado primero Promiscuo del Circuito de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230

Sírvase tomar atenta nota de este comunicado y proceder de conformidad.

Atentamente,


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Yulima V.

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Promiscuo del Circuito de Turbaco

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO
CALLE DEL PROGRESO, CRA 9ª No. 15-31
TURBACO-BOLÍVAR

Oficio No. 6428
Turbaco, 03 de octubre de 2014

SEÑORES:
SIJIN
CARTAGENA D. T. Y C.

REF:
EXPEDIENTE: 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
PROCESADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que este Juzgado mediante proveído de fecha 03 de septiembre de 2013, PRECLUYÓ la investigación penal que se adelantaba en contra de los señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1051358925 expedida en Calamar-Bolívar, nacido en Calamar, el día 24 de diciembre de 1990, estudio-Bachiller, hijo de DIANA OLASCUAGA Y PABLO ARAGON, residente en Calamar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-83, sin más datos verificables en la carpeta y AQUILES MENDOZA GAIROZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73265828, expedida en Calamar-Bolívar, nacido el día 4 de abril de 1990. De profesión u oficio -desempleado, residente en Calamar-Bolívar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-53, sin más datos verificables en la carpeta, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, en consecuencia se precluyó la investigación, a favor de los imputados señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA y AQUILES MENDOZA GAIROZA, por los hechos de la investigación, y se ordenó el archivo del proceso.

Las autoridades que conocieron del presente proceso fueron:

En la etapa de investigación:

La Fiscalía seccional No. 38 de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218

En la etapa de Juzgamiento:

Juzgado primero Promiscuo del Circuito de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230

Sírvase tomar atenta nota de este comunicado y proceder de conformidad.

Atentamente,

YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Yolima V.

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo

0058

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
CALLE DEL PROGRESO, CRA 9ª No. 15-31
TURBACO-BOLÍVAR

Oficio No. 6436
Turbaco, 03 de octubre de 2014

SEÑOR:
DIRECTOR DEL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN SEBASTIAN DE LA TERNERA
CARTAGENA D. T. Y C.

REF:
EXPEDIENTE: 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
PROCESADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que este Juzgado mediante proveído de fecha 03 de septiembre de 2013, PRECLUYÓ la investigación penal que se adelantaba en contra de los señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1051358925 expedida en Calamar-Bolívar, nacido en Calamar, el día 24 de diciembre de 1990, estudio-Bachiller, hijo de DIANA OLASCUAGA Y PABLO ARAGON, residente en Calamar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-83, sin más datos verificables en la carpeta y AQUILES MENDOZA GAIROZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73265828, expedida en Calamar-Bolívar, nacido el día 4 de abril de 1990. De profesión u oficio –desempleado, residente en Calamar-Bolivar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-53, sin más datos verificables en la carpeta, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, en consecuencia se precluyó la investigación, a favor de los imputados señores EFRAIN DE JESUS ARAGÓN OLASCUAGA y AQUILES MENDOZA GAIROZA, por los hechos de la investigación, y se ordenó el archivo del proceso.

Las autoridades que conocieron del presente proceso fueron:

En la etapa de investigación:

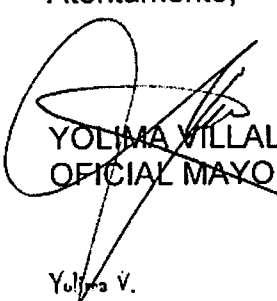
La Fiscalía seccional No. 38 de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218

En la etapa de Juzgamiento:

Juzgado primero Promiscuo del Circuito de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230

Sírvase tomar atenta nota de este comunicado y proceder de conformidad.

Atentamente,


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Yolima V.

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo

0058

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
CALLE DEL PROGRESO, CRA 9ª No. 15-31
TURBACO-BOLÍVAR

Oficio No. 6430
Turbaco, 03 de octubre de 2014

SEÑOR:
COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA
BARRIO MANGA
CARTAGENA D. T. Y C.

REF:
EXPEDIENTE: 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
PROCESADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que este Juzgado mediante proveido de fecha 03 de septiembre de 2013, PRECLUYÓ la investigación penal que se adelantaba en contra de los señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1051358925 expedida en Calamar-Bolívar, nacido en Calamar, el día 24 de diciembre de 1990, estudio-Bachiller, hijo de DIANA OLASCUAGA Y PABLO ARAGON, residente en Calamar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-83, sin más datos verificables en la carpeta y AQUILES MENDOZA GAIROZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73265828, expedida en Calamar-Bolívar, nacido el día 4 de abril de 1990. De profesión u oficio –desempleado, residente en Calamar-Bolívar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-53, sin más datos verificables en la carpeta, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, en consecuencia se precluyó la investigación, a favor de los imputados señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA y AQUILES MENDOZA GAIROZA, por los hechos de la investigación, y se ordenó el archivo del proceso.

Las autoridades que conocieron del presente proceso fueron:

En la etapa de investigación:

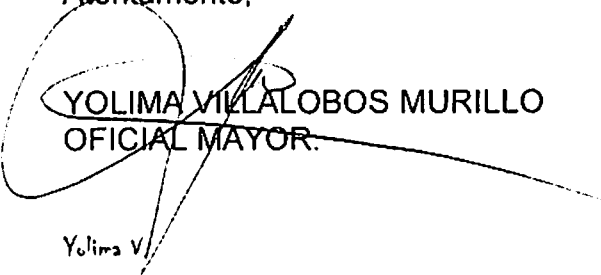
La Fiscalía seccional No. 38 de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218

En la etapa de Juzgamiento:

Juzgado primero Promiscuo del Circuito de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230

Sírvase tomar atenta nota de este comunicado y proceder de conformidad.

Atentamente,


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Yolima V.

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Promiscuo del Circuito de Turbaco

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE TURBACO
CALLE DEL PROGRESO, CRA 9ª No. 15-31
TURBACO-BOLÍVAR

Oficio No. 6431
Turbaco, 03 de octubre de 2014

SEÑORES:
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
BOGOTÁ. D.C.

REF:
EXPEDIENTE: 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
PROCESADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que este Juzgado mediante proveído de fecha 03 de septiembre de 2013, PRECLUYÓ la investigación penal que se adelantaba en contra de los señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1051358925 expedida en Calamar-Bolívar, nacido en Calamar, el día 24 de diciembre de 1990, estudio-Bachiller, hijo de DIANA OLASCUAGA Y PABLO ARAGON, residente en Calamar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-83, sin más datos verificables en la carpeta y AQUILES MENDOZA GAIROZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73265828, expedida en Calamar-Bolívar, nacido el día 4 de abril de 1990. De profesión u oficio -desempleado, residente en Calamar-Bolívar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-53, sin más datos verificables en la carpeta, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, en consecuencia se precluyó la investigación, a favor de los imputados señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA y AQUILES MENDOZA GAIROZA, por los hechos de la investigación, y se ordenó el archivo del proceso.

Las autoridades que conocieron del presente proceso fueron:

En la etapa de investigación:

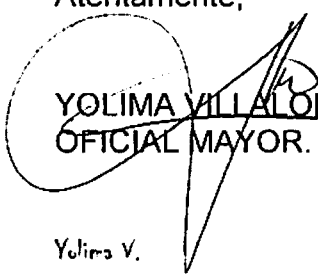
La Fiscalía seccional No. 38 de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218

En la etapa de Juzgamiento:

Juzgado primero Promiscuo del Circuito de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230

Sírvase tomar atenta nota de este comunicado y proceder de conformidad.

Atentamente,


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Yolima V.

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Promiscuo

00-5-8

30

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE TURBACO
CALLE DEL PROGRESO, CRA 9ª No. 15-31
TURBACO-BOLÍVAR

Oficio No. 6435
Turbaco, 03 de octubre de 2014

SEÑOR:
EFRAIN DE JESÚS ARAGON OLASCUAGA
BARRIO SLEEP, CALLE 11 No. 3-83,
CALAMAR-BOLIVAR.

REF:
EXPEDIENTE: 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
PROCESADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que este Juzgado mediante proveído de fecha 03 de septiembre de 2013, PRECLUYÓ la investigación penal que se adelantaba en contra de los señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1051358925 expedida en Calamar-Bolívar, nacido en Calamar, el día 24 de diciembre de 1990, estudio-Bachiller, hijo de DIANA OLASCUAGA Y PABLO ARAGON, residente en Calamar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-83, sin más datos verificables en la carpeta y AQUILES MENDOZA GAIROZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73265828, expedida en Calamar-Bolívar, nacido el día 4 de abril de 1990. De profesión u oficio -desempleado, residente en Calamar-Bolívar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-53, sin más datos verificables en la carpeta, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, en consecuencia se precluyó la investigación, a favor de los imputados señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA y AQUILES MENDOZA GAIROZA, por los hechos de la investigación, y se ordenó el archivo del proceso.

Las autoridades que conocieron del presente proceso fueron:

En la etapa de investigación:

La Fiscalía seccional No. 38 de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218

En la etapa de Juzgamiento:

Juzgado primero Promiscuo del Circuito de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230

Sírvase tomar atenta nota de este comunicado y proceder de conformidad.

Atentamente,

YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Yolima V.

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo

0058

31

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
CALLE DEL PROGRESO, CRA 9ª No. 15-31
TURBACO-BOLÍVAR

Oficio No. 6434
Turbaco, 03 de octubre de 2014

SEÑOR:
AQUILES MENDOZA GAIROZA
BARRIO SLEEP, CALLE 11 No. 3-53
CALAMAR-BOLIVAR.

REF:
EXPEDIENTE: 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
PROCESADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
del Circuito Turbaco

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que este Juzgado mediante proveído de fecha 03 de septiembre de 2013, PRECLUYÓ la investigación penal que se adelantaba en contra de los señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1051358925 expedida en Calamar-Bolívar, nacido en Calamar, el día 24 de diciembre de 1990, estudio-Bachiller, hijo de DIANA OLASCUAGA Y PABLO ARAGON, residente en Calamar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-83, sin más datos verificables en la carpeta y AQUILES MENDOZA GAIROZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73265828, expedida en Calamar-Bolívar, nacido el día 4 de abril de 1990. De profesión u oficio –desempleado, residente en Calamar-Bolívar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-53, sin más datos verificables en la carpeta, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, en consecuencia se precluyó la investigación, a favor de los imputados señores EFRAIN DE JESUS ARAGÓN OLASCUAGA y AQUILES MENDOZA GAIROZA, por los hechos de la investigación, y se ordenó el archivo del proceso.

Las autoridades que conocieron del presente proceso fueron:

En la etapa de investigación:

La Fiscalía seccional No. 38 de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218

En la etapa de Juzgamiento:

Juzgado primero Promiscuo del Circuito de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230

Sírvase tomar atenta nota de este comunicado y proceder de conformidad.

Atentamente,

YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Yolima V.

2013-10-03

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
CALLE DEL PROGRESO, CRA 9ª No. 15-31
TURBACO-BOLÍVAR

07-10-14
Clara
32

Oficio No. 6433
Turbaco, 03 de octubre de 2014

SEÑOR:
FISCAL SECCIONAL No. 38
CALLE LAS FLORES No. 8-56
TURBACO-BOLIVAR.

REF:
EXPEDIENTE: 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
PROCESADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Promiscuo del Circuito de Turbaco

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que este Juzgado mediante proveído de fecha 03 de septiembre de 2013, PRECLUYÓ la investigación penal que se adelantaba en contra de los señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1051358925 expedida en Calamar-Bolívar, nacido en Calamar, el día 24 de diciembre de 1990, estudio-Bachiller, hijo de DIANA OLASCUAGA Y PABLO ARAGON, residente en Calamar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-83, sin más datos verificables en la carpeta y AQUILES MENDOZA GAIROZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73265828, expedida en Calamar-Bolívar, nacido el día 4 de abril de 1990. De profesión u oficio –desempleado, residente en Calamar-Bolívar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-53, sin más datos verificables en la carpeta, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, en consecuencia se precluyó la investigación, a favor de los imputados señores EFRAIN DE JESUS ARAGÓN OLASCUAGA y AQUILES MENDOZA GAIROZA, por los hechos de la investigación, y se ordenó el archivo del proceso.

Las autoridades que conocieron del presente proceso fueron:

En la etapa de investigación:

La Fiscalía seccional No. 38 de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218

En la etapa de Juzgamiento:

Juzgado primero Promiscuo del Circuito de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230

Sírvase tomar atenta nota de este comunicado y proceder de conformidad.

Atentamente,

YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR

Yolima V.

33

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
CALLE DEL PROGRESO, CRA 9ª No. 15-31
TURBACO-BOLÍVAR

Oficio No. 6432
Turbaco, 03 de octubre de 2014

SEÑOR:
PERSONERO MUNICIPAL
PLAZA PRINCIPAL, PALACIO MUNICIPAL
TURBACO-BOLIVAR.

PERSONERIA MUNICIPAL
DE TURBACO

Fecha: 7 OCT 2014

Hora: 8:55 AM

Recibido: [Firma]

REF:
EXPEDIENTE: 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
PROCESADO: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Por medio de la presente me permito comunicar a usted, que este Juzgado mediante proveído de fecha 03 de septiembre de 2013, **PRECLUYÓ** la investigación penal que se adelantaba en contra de los señores **EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1051358925 expedida en Calamar-Bolívar, nacido en Calamar, el día 24 de diciembre de 1990, estudio-Bachiller, hijo de DIANA OLASCUAGA Y PABLO ARAGON, residente en Calamar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-83, sin más datos verificables en la carpeta y **AQUILES MENDOZA GAIROZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73265828, expedida en Calamar-Bolívar, nacido el día 4 de abril de 1990. De profesión u oficio -desempleado, residente en Calamar-Bolívar, barrio Sleep, calle 11 No. 3-53, sin más datos verificables en la carpeta, por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, en consecuencia se precluyó la investigación, a favor de los imputados señores **EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA y AQUILES MENDOZA GAIROZA**, por los hechos de la investigación, y se ordenó el archivo del proceso.

Las autoridades que conocieron del presente proceso fueron:

En la etapa de investigación:

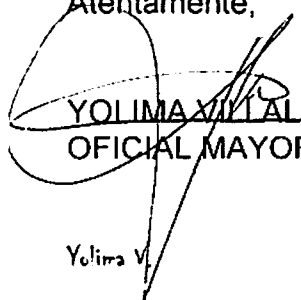
La Fiscalía seccional No. 38 de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218

En la etapa de Juzgamiento:

Juzgado primero Promiscuo del Circuito de Turbaco. Rad. 13-140-60-01125-2013-80218. N. I. 2013-0230

Sírvase tomar atenta nota de este comunicado y proceder de conformidad.

Atentamente,


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Yolima V.

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
del Circuito de Turbaco

PEDRO LUIS ROMERO FIGUEROA.
ABOGADO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDAD LIBRE.
DIR. Turbaco, Urb. El Valle calle 23, carrera 32-87.
CEL 3008866106. Tel. 6462314, E-mail: abogado.romero@hotmail.com

Turbaco, Bolivar, 11 de agosto de 2015.

Señores.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO.

E. S. D.

A ustedes con mi usual respeto me dirijo a fin de que se me expidan copias auténticas de los expedientes radicados No. 230-2013 EFRAÍN DE JESÚS ARAGÓN OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA CAIROZA Y No. 229-2013 Martín mercedes Aragon olascuaga. así como de los audios donde se hayan realizado las audiencias respectivas, lo anterior para presentar proceso de reparación directa por privación injusta de la libertad, sirva expedir las copias a mi costa.

Así mismo sirvase dar constancia de la ejecutoria de la preclusión dictada en el proceso radicado 230-2013, dada a favor de mi cliente AQUILES MENDOZA CAIROZA.

De Usted.

Pedro L. Romero F.
PEDRO LUIS ROMERO FIGUEROA.

CC. No. 1.051.443.516 de Turbana.
T.P. 199.719 de CSJ.

Republca de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
del Circuito de Turbaco

*Pl 11.
2015
11 de agosto de 2015
Homenaje
W*

35.

REF:
EXPEDIENTE NRO. 13-140-60-01125-2013-80218.N. I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
IMPUTADOS: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y
AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE
ESTUPEFACIENTES

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el doctor PEDRO LUIS ROMERO FIGUEROA, presentó memorial, donde solicita que se le expidan copias auténticas de los expedientes radicados No. 230-2013 EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA CAIROZA y No. 224-2013 Narlin Mercedes Aragón Olascuaga, así como de los audios donde se hayan realizado las audiencias respectivas, lo anterior para presentar proceso de reparación directa por privación injusta de la libertad, así como también dar constancia de la ejecutoria de ña preclusión dictada en el proceso, radicado 230-2013, dada a favor de su cliente AQUILES MENDOZA CAIROZA, todo a sus costas. Sírvase proveer.

Turbaco, 18 de agosto de 2015.

YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE TURBACO-BOLIVAR,
DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto el informe secretarial que antecede, advierte este despacho que viene allegado a la carpeta memorial, presentado por parte del doctor PEDRO LUIS ROMERO FIGUEROA, donde solicita que se le expidan copias auténticas de los expedientes de que da cuenta el informe secretaria; sin embargo revisado el plenario se tiene que quien venía fungiendo como defensor de los encartados EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA, era el doctor PEDRO ROMERO RINCON y no el solicitante, así como tampoco obra en el expediente poder alguno otorgado por los citados señores al doctor PEDRO LUIS ROMERO FIGUEROA, por lo que en tal caso solo se podría expedir copias simples tal y como lo ordena el artículo 115 numeral 5° del C.P.C., por lo tanto este despacho niega la solicitud de copias auténticas.

CUMPLASE

EDINSON FACIOLINCE PACHECO
JUEZ

Yolima V.

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
del Circuito Turbaco

PEDRO ROMERO RINCON.
ABOGADO UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.
ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL UNILIBRE.
DIR. Turbaco, Urb. El Valle calle 23, carrera 32-87.
CEL 3157485732. Tel. 6462314, E-mail: pedroromero@unilibre.edu.co

Turbaco, Bolivar, 18 de agosto de 2015.

Señores,

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE TURBACO.

E. S. D.

A ustedes con mi usual respeto me dirijo a fin de que se me expidan copias auténticas de los expedientes radicados No. 230-2013 EFRAÍN DE JESÚS ARAGÓN OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA CAIROZA, así como de los audios donde se hayan realizado las audiencias respectivas, lo anterior para presentar proceso de reparación directa por privación injusta de la libertad, sirva expedir las copias a mi costa.

Así mismo sirvase dar constancia de la ejecutoria de la preclusión dictada en el proceso radicado 230-2013, dada a favor de mi cliente AQUILES MENDOZA CAIROZA.

De Usted,

PEDRO ROMERO RINCON.

CC. No 9.282.061 de Turbaco.

T.P. 41.913 de CSJ.

Recibido en la oficina de la Fiscalía General de la Nación el 18 de agosto de 2015 a las 3:40 pm. Por: [Firma]

Republica de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Promiscuo del Circuito de Turbaco

REF: AFIC
EXPEDIENTE NRO. 13-140-60-01125-2013-80218.N. I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
IMPUTADOS: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y
AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE
ESTUPEFACIENTES

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el doctor PEDRO ROMERO RINCÓN, presentó memorial, donde solicita que se le expidan copias auténticas de los expedientes radicados No. 230-2013 EFRAIN DE JESUS ARAGÓN OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA CAIROZA, así como de los audios donde se hayan realizado las audiencias respectivas, lo anterior para presentar proceso de reparación directa por privación injusta de la libertad, todo a sus costas. Sírvase proveer.

Turbaco, 24 de agosto de 2015.

YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE TURBACO-BOLIVAR,
VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto el informe secretarial que antecede, advierte este despacho que viene allegado a la carpeta memorial, presentado por parte del doctor PEDRO ROMERO RINCÓN defensor de los aquí imputados, donde solicita que se le expidan copias auténticas del expediente 230-2013, EFRAIN DE JESÚS ARAGÓN OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA CAIROZA, por lo que este despacho considera pertinente la solicitud en comento y por lo tanto,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Expídase a costas de la parte interesada la copia auténtica del expediente del proceso penal de ley 906 de 2004, radicado bajo el número 230-2013, y donde fungieron como imputados los señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA, por el presunto delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, así como de los audios que reposan en el proceso.

CUMPLASE

EDINSON FACIOLINCE PACHECO
JUEZ

Yolima V.

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
del Circuito Turbaco

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO
CALLE DEL PROGRESO, CRA 9ª No. 15-31
TURBACO-BOLÍVAR

Oficio No. 6050
Turbaco, 19 de Septiembre de 2014

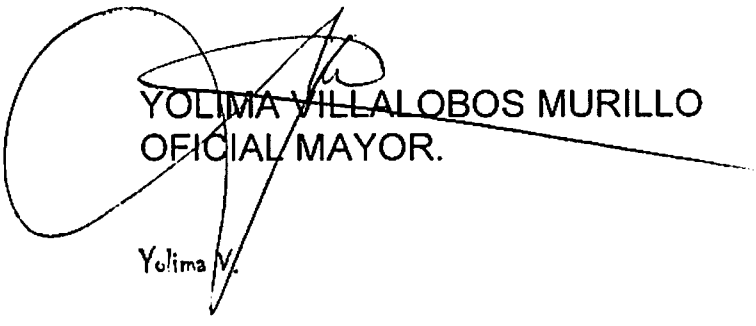
SEÑORES:
OFICINA JUDICIAL -REPARTO
JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA-TURNO
CARTAGENA D. T. Y C.

REF:
EXPEDIENTE: 13-836-60-01111-2013-80218. N. I. 2013-0229
PROCESO: PENAL
CONDENADO: NARLIN MERCEDES ARAGÓN OLASCUAGA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

Mediante la presente me permito manifestar a usted que este despacho mediante proveído de fecha 12 de septiembre de 2014, ordenó adjuntar y remitir a usted el proceso de la referencia, para lo pertinente.

Consta el envío de una (1) carpeta con ciento dieciocho (118) folios útiles y escritos y dos (2) cds.

Atentamente,


YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

Yolima V.

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo

96564
C

URGENTE: Entrega de Oficio 729 Juzgado 01 Administrativo de
Cartagena. Solicitud de Prueba documental.

39

Miguel Jose Zuleta Carrasquilla - Cartagena

lun 02/10/2017 1:23 p.m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Turbaco - Cartagena <j01prctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

1 archivos adjuntos (56 KB)

Oficio 729 Juzgado 01 Promiscuo Cto Turbaco.pdf

Cartagena de Indias D. T. y C. 02 de octubre de 2017-- 2

Señores

Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Turbaco - Bolívar
Turbaco - Bolívar

Asunto: Entrega de Oficio 729 de la Secretaría del Juzgado 01 Administrativo Oral del Circuito de Cartagena.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, y cumpliendo la orden judicial impartida por el Juzgado 01 Administrativo Oral del Circuito de Cartagena en audiencia de fecha 28 de septiembre del año en curso en proceso de reparación directa de radicado 13001-33-33-001-2015-00362-00, me permito hacerle entrega del Oficio No. 729 que viene adjunto a este mensaje, el cual solicita a su Despacho copia de todas las actuaciones judiciales del proceso de radicado 13140-600-1125-2013-80218 (N.I. 2013-230), así como también la audiencias en medio magnético, cuya investigación penal cursó en contra del señor AQUILES MENDOZA CAIROZA C.C. 73.265.828, para efectos de dirimir una controversia ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo por una presunta privación injusta de la libertad.

Cordialmente,

MIGUEL JOSÉ ZULETA CARRASQUILLA
Apoderado sustituto
Rama Judicial.

Rad: 2013-0230

República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Promiscuo Circuito de Turbaco
Acto 729



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

OFICIO

Cartagena de Indias D. T. y C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No:729

Señores
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco
Turbaco

Asunto: Solicitud prueba documental.

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	13-001-33-33-001-2015-00362-00
Demandante	Aquiles Mendoza Cairoza Y Otros
Demandado	Nación- Rama Judicial- Fiscalla General de la Nación

Cordial Saludo,

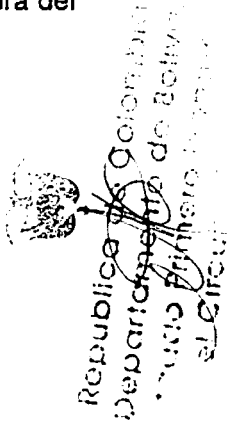
En cumplimiento de lo dispuesto en el auto proferido en audiencia inicial del 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se ordenó oficiarlo, le solicitamos sirva remitir a este Despacho en el término de cinco (05) días y con destino al expediente de la referencia, todas las actuaciones procesales surtidas dentro del proceso radicado bajo el número número13-140-600-1125-2013-80218 (N.I 2013-230), incluidas:

- Copia de todas las actuaciones procesales surtidas, incluyendo las audiencias en medio magnético.
- Actuaciones procesales en las cuales se impusieron medidas restrictivas de la libertad y sus respectivas revocatorias si fuere el caso.

Se le previene sobre las sanciones por incumplimiento de la orden aquí decretada, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso, que contempla una sanción de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes a quienes sin justa causa incumplan las ordenes que se les imparta, la cual se impondrá mediante resolución motivada, previa apertura del trámite incidental.

Atentamente,

MÓNICA LAFONT SABALLERO
Secretaria



Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 3º piso Edificio Antiguo Telecartagena
E-mail: admin01cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6649637 – fax 6647275
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar

41

Señores:

ASUNTO:

solteitod

solicited

Reso L. Romero F.

TP. 199.719 del CSJ.

F.

República
Departamento de
Juizado Primeiro
del Circuito



Cartagena de Indias D. T. y C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No:728

Señores
Instituto penitenciario y carcelario INPEC
Carretera Troncal Kilometro 3
Ciudad

Asunto: Solicitud prueba documental.

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	13-001-33-33-001-2015-00362-00
Demandante	Aquiles Mendoza Cairoza Y Otros
Demandado	Nación- Rama Judicial- Fiscalía General de la Nación

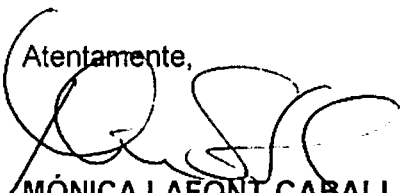
Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el auto proferido en audiencia inicial del 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se ordenó oficiarlo, le solicitamos sirva remitir a este Despacho en el término de cinco (05) días y con destino al expediente de la referencia, lo siguiente:

- Certificación conste el tiempo que permaneció privada de la libertad el señor Aquiles Mendoza Cairoza identificado con cedula de ciudadanía No.73.265.828

Se le previene sobre las sanciones por incumplimiento de la orden aquí decretada, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso, que contempla una sanción de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes a quienes sin justa causa incumplan las ordenes que se les imparta, la cual se impondrá mediante resolución motivada, previa apertura del trámite incidental.

Atentamente,


MÓNICA LAFONT CABALLERO
Secretaria

República de Colombia
Departamento de la Secretaría
Cartagena de Indias D.T.C.

REF:
EXPEDIENTE NRO. 13-140-60-01125-2013-80218.N. I. 2013-0230
PROCESO: PENAL
IMPUTADOS: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y
AQUILES MENDOZA GAIROZA
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE
ESTUPEFACIENTES

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que nos fue remitido el oficio Nro. 729 de fecha 28 de septiembre del presente año, por parte del Juzgado Primero Administrativo oral del Circuito de Cartagena, donde nos solicita que se le remita todas las actuaciones procesales surtidas dentro del proceso radicado número 13-140-600-1125-2013-8128 (N.I- 2013-230), incluidas copia de todas las actuaciones procesales surtidas, incluyendo las audiencias en medio magnético, actuaciones procesales en las cuales se impusieron medidas restrictivas de la libertad y sus respectivas revocatorias si fue el caso, lo anterior con destino al proceso de reparación directa radicado No. 13-001-33-33-001-2015-00362-00 demandante Aquiles Mendoza Cairoza y otros y demandado Nación-Rama judicial-. Fiscalía General de la Nación. Sírvase proveer.

Turbaco, 30 de octubre de 2017

YOLIMA VILLALOBOS MURILLO
OFICIAL MAYOR.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE TURBACO-BOLIVAR,
TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MILDIECISIETE (2017).

Visto el informe secretarial que antecede, advierte este despacho que viene allegado a la carpeta oficio Nro. 729 de fecha 28 de septiembre de la presente anualidad, donde nos solicita que se le remita todas las actuaciones procesales surtidas dentro del proceso radicado número 13-140-600-1125-2013-8128 (N.I- 2013-230), incluidas copia de todas las actuaciones procesales surtidas, incluyendo las audiencias en medio magnético, actuaciones procesales en las cuales se impusieron medidas restrictivas de la libertad y sus respectivas revocatorias si fue el caso, lo anterior con destino al proceso de reparación directa radicado No. 13-001-33-33-001-2015-00362-00 demandante Aquiles Mendoza Cairoza y otros y demandado Nación-Rama judicial-. Fiscalía General de la Nación, por lo que este despacho considera pertinente la solicitud en comento y por lo tanto,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Expídase a costas de la parte interesada la copia auténtica del expediente del proceso penal de ley 906 de 2004, radicado bajo el número 230-2013, y donde fungieron como imputados los señores EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA, por el presunto delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, así como de los audios que reposan en el proceso.

CUMPLASE

EDINSON FACIOLINCE PACHECO
JUEZ

Yolima V.

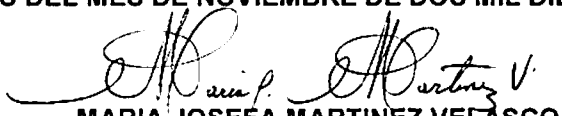
República de Colombia
Departamento de Bolívar
Juzgado Primero Promiscuo
del Circuito de Turbaco-Bolívar

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
TURBACO, CRA. 9, CALLE EL PROGRESO No.:15-31, TEL.6639987
Correo institucional:j01prctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO-BOLIVAR.

LAS PRESENTES COPIAS DEL FOLIO 1 AL 43, SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE CUYO CUI:13-140-60-01125-2013-80218 Y N.I: 2013-00230, PENAL LEY 906/2004, IMPUTADOS: EFRAIN DE JESUS ARAGON OLASCUAGA Y AQUILES MENDOZA GAIROZA.

PARA MAYOR CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA EN TURBACO, BOLIVAR, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).


MARIA JOSEFA MARTINEZ VELASCO
Secretaria